

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.	

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del BOLETIN OFICIAL (Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 37

Martes 14 de febrero de 1967

(Franqueo concertado 47/5) Pagina 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

ANUNCIO DE SUBASTA

Cumpliendo lo acordado por la Excm. Diputación Provincial de Valladolid, en sesión de fecha 30 de mayo de 1966, se publica el presente anuncio de subasta para la venta y consiguiente adjudicación de 16 fincas de sembradura (rústica sin edificaciones) distribuidas en tres lotes, propiedad de la Excm. Diputación por herencia otorgada a su favor por don Celedonio García Renedo, vecino que fue del Municipio de Curiel de Duero, en cuyo término se encuentran dichas fincas, hallándose inscritas en el Registro de la Propiedad de Aranda de Duero.

Los pliegos-ofertas para esta subasta, con arreglo al modelo que se inserta al final, se presentarán, en la Secretaría General de la Corporación, dentro de las horas normales de oficina, o sea de nueve treinta a las catorce horas, durante el plazo de veinte días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, reintegrados con 6 pesetas en pólizas del Estado, un timbre provincial, también, de 6 pesetas y otro de la Mutualidad de igual precio, sin cuyo requisito de reintegro no se admitirá la oferta. El precio consignado para la adquisición de cada lote de tierras, no podrá ser inferior al tipo de licitación fijado para cada uno.

Dentro del pliego, cerrado y lacrado a voluntad del licitador, conteniendo la oferta que se haga con arreglo a las condiciones que se insertan en el presente anuncio y a las

especiales técnicas y administrativas que se encuentran, a disposición de los licitadores, en la Secretaría General de la Diputación, se incluirá una declaración en la que el ofertante afirme, bajo su responsabilidad, no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incapacidad e incompatibilidad señalados en los artículos 4 y 5 del vigente Reglamento de Contratación. También se acompañará el Documento Nacional de Identidad o fotocopia del mismo.

Se acompañará, asimismo, el justificante de haber constituido la fianza provisional, en la Depositaria Provincial, indispensable para tomar parte en la subasta, conforme a la cuantía señalada para cada uno de los tres lotes.

La apertura y publicidad de los pliegos presentados, se verificará el siguiente día hábil de aquel en que finalice el plazo de los veinte días hábiles concedidos al efecto.

Dicha apertura tendrá lugar, en el Salón de Sesiones de la Diputación (Comisión de Gobierno), a las trece horas, ante la mesa constituida por el excelentísimo señor presidente de la Diputación o señor diputado en quien delegue y el señor secretario general de la Corporación que dará fe del acto.

La celebración de la licitación se atenderá a las normas del artículo 34 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Concluida la lectura de todas las proposiciones, el presidente adjudicará el remate, con carácter provisional, al mejor postor, según lo previsto en el artículo 14 de citado Reglamento. Si apareciere dos o más ofertas iguales que representen la máxima ventaja respecto a las restantes, se abrirá inmediatamente

licitación verbal, entre quienes las hubieran firmado, por pujas a la llana, durante quince minutos y si transcurrido ese tiempo subsistiese el empate, se decidirá por sorteo la adjudicación provisional.

En el caso en que no estuvieren presentes todos los licitadores afectados por el empate o sus mandatarios con poder especial para la puja, se suspenderá en el acto y se les citará a fin de reanudarlos en el cuarto día hábil siguiente; si tampoco concurrieren en su totalidad, se verificará la pugna entre los que concurren; si acudiere uno sólo se resolverá a su favor y si no se presentare ninguno se decidirá por insaculación.

Dentro de los cinco días siguientes al de la celebración de la licitación, los firmantes de las ofertas admitidas y los de las desechadas que hubieren mostrado su disconformidad, podrán exponer, por escrito, ante la Corporación, cuanto estimen conveniente respecto a los preliminares y desarrollo del acto licitatorio, capacidad jurídica de los demás optantes y adjudicación definitiva, conforme al artículo 36 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 1953.

Las 16 fincas objeto de esta subasta están distribuidas en los tres lotes siguientes:

Primer lote

Tierra al pago de las Eras del Mercado, de 36 áreas y 68 centiáreas. Linda Norte, la de Leoncio Gómez; Sur y Oeste, de Amalia Granado, y Este, camino del pago. Polígono 14, parcela 51.

Tierra al pago de las Pinzas, de 34 áreas y 82 centiáreas. Linda Norte, terrenos municipales; Sur, Cañada de las Pinzas; Este, tierra de Manue-

la Ruiz, y Oeste, de Gerardo Repiso. Polígono 12, parcela 102.

Tierra al pago de Pedro Roa, de 44 áreas y 96 centiáreas. Linda Norte, la de Julianna y María Alonso; Este, de Crescencio Núñez; Oeste, de la de Nicéforo Núñez, y Sur, terrenos municipales. Polígono 13, parcela 297.

Tierra al pago del Horcajo, de 46 áreas y 94 centiáreas. Linda Norte, la de Julianna y María Alonso; Sur, de Arcadio Mínguez; Este, la de Dámaso Gómez, y Oeste, camino del pago. Polígono 7, parcela 44.

Tierra al pago del Cabezo o Monjas, de 40 áreas. Linda Norte y Este, la de Martín Núñez; Sur, terreno baldío, y Oeste, la de Rafael Granada. No figura su situación catastral.

Tierra al pago de Pedro Roa, de 44 áreas y 96 centiáreas. Linda Norte y Este, la de Luisa Arranz; Oeste, de Celestina Núñez, y Sur, terrenos municipales. Polígono 13, parcela 307.

Tipo de licitación para este lote: 47.511,20 pesetas.

Fianza provisional: 950,22 pesetas.

Fianza definitiva, 1.900,44 pesetas.

Segundo lote

Tierra al pago de Rabanales, de 45 áreas. Linda Norte, la de Santiago Aguado; Sur, de Rufino Arranz; Este, la de Jesús Repiso, y Oeste, de María Mínguez. Se ignora su situación catastral.

Tierra al pago de Hoyales, de 23 áreas y 76 centiáreas. Linda Norte, Camino de Curiel a Pesquera; Sur, Senda de Pedro Roa; Este, tierra de herederos de Casto Granados, y Oeste, la de Anunciación Núñez. Polígono 27, parcela 32.

Tierra al pago de las Monjas, de 23 áreas y 4 centiáreas. Linda Norte, raya del término de Valdearcos; Sur, tierra de Julianna Aguado; Este, la de Jacinto Repiso, y Oeste, de Gerardo Repiso. Polígono 21, parcela 100.

Tierra al pago de Pedro Roa, de 89 áreas y 92 centiáreas. Linda Norte, la de herederos de Nicolás Gómez; Este, de herederos de Basilio Piedrahita; Oeste, la de Maura Núñez, y Sur, terrenos municipales. Polígono 13, parcela 251.

Tierra al pago de Llanillos, de 89 áreas y 9 centiáreas. Linda Norte, de herederos de Obdulio Repiso; Sur, la de Celedonio Aguado; Este, de Nazario Núñez, y Oeste, la de Cristina Bombín. Polígono 11, parcelas 33 y 39.

Tipo de licitación para este lote: 60.000 pesetas.

Fianza provisional: 1.200 pesetas.

Fianza definitiva, 2.400 pesetas.

Tercer lote

Tierra al pago de los Cantones, de 46 áreas y 51 centiáreas. Linda Nor-

te, de herederos de Obdulio Repiso; Sur, la de Felipe de la Torre; Este, Carretera de Peñafiel a Bocos, y Oeste, la de Plácida Gómez. Polígono 32, parcela 194.

Era al pago de las Pozas, de 7 áreas y 82 centiáreas. Linda Norte, finca de Eusebio Poza; Sur, la de Tomás Granada; Este, la de herederos de Claudio Núñez, y Oeste, de herederos de Mariano García. Polígono 7, parcela 157.

Tierra al pago de Hoyo de la Canal, de 46 áreas y 19 centiáreas. Linda Norte, la de Matías Piedrahita; Sur y Oeste, terrenos municipales, y Este, senda del pago. Polígono 8, parcela 17.

Tierra al pago de Hoyo Gallillo, de 43 áreas. Linda Norte, la de Isidro Granada; Sur, de herederos de Segundo Núñez; Este, la de herederos de Claudio Núñez, y Oeste, terreno baldío. No figura su titulación catastral.

Tierra al pago de la Cruz de Canto, de 48 áreas y 91 centiáreas. Linda Norte, la de Pedro Repiso; Sur, de Luciano Aguado; Este, camino del pago, y Oeste, Camino de Pesquera. Polígono 14, parcela 33.

Tipo de licitación para este lote: 47.408 pesetas.

Fianza provisional: 948,16 pesetas.

Fianza definitiva: 1.896,32 pesetas.

Serán de cuenta de los adjudicatarios todos los gastos que origine esta subasta, es decir: Anuncios en el "Boletín Oficial" de la provincia, periódicos locales y emisoras de radio, así como, también, toda clase de derechos y reintegros por formulación del oportuno contrato o escritura pública, liquidación de los correspondientes derechos a la Hacienda Pública y cualquier otro impuesto o gasto referente a los bienes antes citados.

El oferente que actúe en representación de tercera persona deberá tener concedido el poder suficiente para ello que será declarado bastante a costa del licitador por el señor secretario general de la Diputación, cuyo poder se acompañará a la oferta, dentro del sobre.

En lo no previsto por el pliego de condiciones a que antes se alude, regirán las normas contenidas en los artículos 307 al 318 de la Ley de Régimen Local vigente y por el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

A la solicitud de los presentadores de pliegos se expedirá, por la Secretaría General, el oportuno recibo.

Valladolid, 9 de febrero de 1967.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.

MODELO DE PROPOSICION

Don..., de... años, estado..., profesión..., vecino de..., con domicilio en... (calle y número), enterado del pliego de condiciones técnicas y administrativas, formado por la Exce-lentísima Diputación Provincial de Valladolid, para la venta, mediante subasta, de 16 fincas de sembradura (rústicas y sin edificaciones) situadas en el Municipio de Curiel de Duero (Valladolid), así como de los demás documentos obrantes en el expediente, se compromete a pagar la cantidad de... pesetas (en letra) por todas las tierras que componen el lote número... (en letra), conforme se describen en el anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, comprometiéndose igualmente a cumplir todas las condiciones generales del concurso.

(Fecha y firma).

404-307

Distrito Forestal

EDICTO

Instruido en este Distrito Forestal expediente para la declaración de utilidad pública del predio «Prados de Arriba y de Abajo», pertenecientes al Ayuntamiento de Serrada cuyos datos seguidamente se detallan:

Nombre del monte: «Prados de Arriba y de Abajo».

Término municipal: Serrada.

Pertenencia: Al Ayuntamiento de Serrada.

Límites: Norte, con carretera de Torde-sillas a Matapozuelos, tierras de particulares, casco del pueblo y «Cañada del Prado».

Este, con tierras de particulares.

Sur, con tierras de particulares.

Oeste, con tierras de particulares y raya del término de La Seca.

Cabida total: 39 hectáreas.

Especie: Pratenses.

Referencia del Catastro de Rústica: Parcela 1 del polígono 12; parcelas 19, 91 y 123 del polígono 11.

En virtud de lo preceptuado por el artículo 91 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo, queda de manifiesto el citado expediente, fijándose un período de vista por un plazo de quince días a partir de la fecha de inserción del presente, en las oficinas de este Servicio, Avenida General Franco, 7, 3.º, a efectos de que puedan presentarse las alegaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 1 de febrero de 1967.—El ingeniero jefe, José Escudero del Corral.

304

gestión en dicha zona, las fianzas que tiene constituidas como titular de la zona de Medina de Ríoseco; y que por el jefe del Servicio de Contribuciones y por el señor jefe de Recaudación, se entreguen al señor Criado del Rey, los valores, expedientes y demás efectos de la respectiva zona de Olmedo.

Visto un Decreto del señor presidente, dictado en sesión de la Comisión de Gobierno de 15 de los corrientes, por el que en uso de la facultad que le otorga el apartado m) del artículo 268 de la vigente Ley de Régimen Local, dispuso oponerse, como presidente de la Diputación y del Consejo de Administración de la Granja-Escuela Provincial «José Antonio», a la necesidad de ocupación derivada del proyecto de línea de transporte de energía eléctrica a la tensión de 44 Kw. propiedad de Iberduero, S. A., denominada Circunvalación a Valladolid número 11 y sus derivaciones, de 34.700 mts. de longitud y doble circuito, que partiendo de la subestación existente en la calle de la Olma de esta capital vuelve a acometer a citada subestación, respecto a lo cual, en el «Boletín Oficial» de esta provincia correspondiente a los días 17 y 18 de mayo último, pasado, se publica por la Delegación de Industria de Valladolid el oportuno anuncio abriendo información pública de acuerdo con lo prevenido en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, para la iniciación del expediente de declaración de utilidad pública e imposición de servidumbre forzosa de paso, en cuyo anuncio, en la relación nominal de propietarios, figura la Excma. Diputación Provincial con los números 7, 10 al 19, 21, 22, 24, 25, 27, 581 al 594, 597 al 602 y 604 al 606, todos cuyos puntos se refieren a la Granja-Escuela Provincial «José Antonio»; fundamentando la oposición en las razones siguientes: 1.º Por no haber recabado de la Excma. Diputación Provincial el informe que previene el artículo 9.º de la Ley de 18 de marzo de 1966; y 2.º Por estimar que la proyectada instalación no se ajusta a lo dispuesto en el artículo 6.º de la misma Ley, al pretender imponer servidumbre de paso de línea de alta tensión por edificios y dependencias de un Centro Escolar declarado de interés nacional; la Excma. Diputación Provincial acordó oponerse.

Aprobar las Bases y fechas propuestas por el señor presidente de la Comisión referente al cartel que ha de servir para anunciar los

(«Boletín Oficial» del día 14 de febrero de 1967).

y unos pagos de 1.843.005,75 pesetas, dejando una existencia de 39.025,01 pesetas, y que la Cuenta de Valores Independientes y Auxiliares del Presupuesto, rendida por el señor depositario de Fondos Provinciales, arroja una situación en 31 de diciembre de 1965, que es como sigue: existencia en fin de ejercicio anterior, 2.887.702,33 pesetas; ingresos realizados en el ejercicio de 1965, 23.398.664,08 pesetas, sumando 26.286.366,41 pesetas e importando los pagos realizados durante dicho ejercicio 21.686.099,21 pesetas, arrojando una existencia final de saldo a cuenta nueva de 4.600.267,21 pesetas; que dichas cuentas se expongan al público con sus documentos justificativos y el dictamen preceptivo de la Comisión de Hacienda, cumpliendo lo dispuesto en los artículos 787 al 790, 793 y 794 de la Ley de Régimen Local y Reglas 74 a 81 y 84 y 85 de la Instrucción de Contabilidades de las Corporaciones Locales, ateniéndose en la exposición al público de dichos documentos a lo que preceptúa el artículo 790, apartado 2.º de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

Aprobar, con cargo al Presupuesto Extraordinario del Plan de Cooperación, capítulo 6.º, artículo 1.º, partida 1, al que pueden ser aplicadas según informe de Intervención, las minutas de honorarios devengadas por el ingeniero don Emilio López Jiménez y el ayudante don Enrique Rodríguez Vázquez, por redacción del Proyecto modificado de abastecimiento de agua en Valbuena de Duero y del Proyecto de conducción de agua en Cistérniga, que importan 3.200 pesetas las del señor López Jiménez y 2.400 pesetas las del señor Rodríguez Vázquez.

Aprobar el Resumen General de Operaciones verificadas en 20 al 30 de abril de 1966 con un saldo a nueva cuenta de 23.494.859,14 pesetas.

La Excma. Diputación Provincial accediendo a lo solicitado por el Ayuntamiento de Iscar y visto el acuerdo de 27 de octubre de 1965, acordó designar dicha localidad para celebrar el «Día de la Provincia» en el presente año 1966.

El presidente expuso que, acordado en esta sesión que el «Día de la Provincia» en el presente año se celebrara en el Municipio de Iscar, consideró necesario comenzar a preparar los trámites previos

(«Boletín Oficial» del día 14 de febrero de 1967).

para mencionada celebración, a cuyo efecto estimó debía constituirse la comisión que ha de realizar dicha labor y que estará integrada por los siguientes señores: vicepresidente de la Corporación, don Pedro Sánchez Hernández; diputados, señorita María Dolores Pérez Lapeña, don José María Hurtado Minguela, don Felipe Sánchez Benito y don Alfonso Acedo Flórez, el señor alcalde del Ayuntamiento de Iscar y un representante de la Jefatura Provincial del Movimiento, de la Sección Femenina y de la Delegación Provincial de Información y Turismo, a cuyo efecto deberá solicitarse de dichos Organismos la designación de la persona que les represente en dicha Comisión, el Pleno lo aprobó por unanimidad.

El diputado señor Ximénez de Torres expuso que el pasado día 18 de los corrientes asistió, representando a la Diputación, a la imposición de la Medalla Sanitaria al Mérito Civil a la Hija de la Caridad Sor Adela Díaz, a la enfermera doña Teodora Díaz de las Heras y a la viuda del practicante don Roberto Martín Moreno, que les ha sido concedida por su trabajo casi constante, desvelos y sacrificios dedicados a los enfermos del Hospital Provincial durante muchos años; que el acto, presidido por el Rector de la Universidad, Decano de la Facultad de Medicina y otras Autoridades se celebró en el Aula Magna de referida Facultad, poniéndose de manifiesto la aceptación por la Universidad de nuestro personal sanitario que presta un servicio relevante en beneficio de los enfermos y de la labor docente, y que por tratarse de personas humildes ha de representar una satisfacción para la Universidad, Diputación y Hospital; se acordó quedar enterada con mucho agrado y que se felicite a las personas condecoradas.

Valladolid, 31 de mayo de 1966.—El secretario general interino, Virgilio Ares Perier.-V.º B.º: El presidente, Emiliano Berzosa Recio.

2.127

DIPUTACION PROVINCIAL

Sesión del día 27 de junio de 1966

EXTRACTO DE ACUERDOS

Presidió el Excmo. señor Berzosa Recio, asistiendo el vicepresidente, Ilmo. señor Sánchez Hernández y los señores diputados: Martín Duque, Muñoz Muñoz, Coca Ortiz, Meléndez Rico, Martín-Santana, Ureta Corcuera, García Alonso, del Campo Estreban, Hurtado Minguela, Fernández de la Mela, Sánchez Benito, Ximénez de Torres, Pérez Lapeña y Acedo Flórez; interventor de fondos provinciales, señor Bergillos Naval; secretario general interino, señor Ares Perier.

Se adoptaron los siguientes acuerdos:

Aprobar el Acta de la sesión anterior, que es la correspondiente al día 30 de mayo pasado.

Aprobar los Decretos dados por el señor presidente en sesiones de la Comisión de Gobierno durante el mes de mayo último pasado.

Aprobar un Decreto de la Presidencia por el que se dispuso la habilitación del jefe de sección de la Secretaría General de esta Diputación, don Nicolás Castellanos Rodríguez, para que accidentalmente actuase de secretario durante el tiempo que durase la ausencia accidental por enfermedad del secretario interino de esta Corporación.

Aprobar dos Decretos de la Presidencia de fechas 2 y 6 del presente mes, por lo que, teniendo en cuenta el fallecimiento del recaudador de la única zona de Olmedo, don Moisés Labajo González, dispuso que el jefe del Servicio de Contribuciones y el jefe de Recaudación, respectivamente, auxiliados con el personal necesario, se hicieran cargo, previas las liquidaciones y comprobaciones precisas, de cuantos valores, expedientes y demás efectos obraran en poder del recaudador fallecido por razón de su cargo; que, estimando el ofrecimiento hecho por don Cleto Criado del Rey, recaudador de la única zona de Medina de Rioseco, se encargase dicho recaudador, con carácter provisional, de la referida zona de Olmedo, hasta que se provea definitivamente, quedando afectas para responder de su